

**OPERADOR PORTUARIO Y MARITIMO DURAN CRUZ S.A.
OPERCRUZ**

Guayaquil, 17 DIC 2013

Señor
JONATHAN RICHARD DURAN CRUZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **OPERADOR PORTUARIO Y MARITIMO DURAN CRUZ S.A. OPERCRUZ**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social.

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía **OPERADOR PORTUARIO Y MARITIMO DURAN CRUZ S.A. OPERCRUZ**, se constituyó el 26 de noviembre del 2013, ante la abogada Wendy María Vera Ríos, **NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL**, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 17 DIC 2013

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.

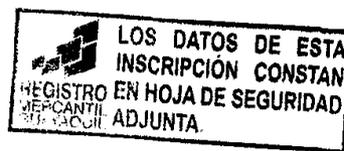


MAYRA MAGDALENA DURAN CRUZ
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **OPERADOR PORTUARIO Y MARITIMO DURAN CRUZ S.A. OPERCRUZ**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 17 DIC 2013



JONATHAN RICHARD DURAN CRUZ
C.C. 0921904066



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:195
FECHA DE REPERTORIO:03/ene/2014
HORA DE REPERTORIO:14:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **OPERADOR PORTUARIO Y MARITIMO DURAN CRUZ S.A. OPERCRUZ**, a favor de **JONATHAN RICHARD DURAN CRUZ**, de fojas 163 a 165, Registro de Nombramientos número 56.

ORDEN: 195



Guayaquil, 08 de enero de 2014

REVISADO POR: *NU*

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 727555

IMP. IOM, es